



# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS

Código: STM-MA-04

Versión: 00

Fecha: 03 de Agosto de 2015

Página 1 de 11

## CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	ORIGEN DE LOS CAMBIOS

## AUTORIZACIONES

	REVISÓ	APROBÓ
<b>NOMBRE:</b>	Carlos Andrés Virquez	Nathalia López
<b>FIRMA:</b>		
<b>CARGO:</b>	Director Nacional Operativo	Presidente
<b>FECHA: 03 de Agosto de 2015</b>		



## MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS

Código: STM-MA-04

Versión: 00

Fecha: 03 de Agosto de 2015

Página 2 de 11

### 1. OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivo establecer e implementar las políticas y procedimientos sobre la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales y sensibles de los empleados, clientes y proveedores de Previcar S.A., dando cumplimiento a la ley 1581 del 2012.

### 2. ALCANCE

Esta manual aplica para todos los titulares de datos que sea manipulada y se halle en las bases de datos de Previcar S.A., quienes actúan en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

### 3. DEFINICIONES

TERMINO	DEFINICIÓN
<b>AUTORIZACIÓN</b>	Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
<b>BASE DE DATOS</b>	Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
<b>DATO PERSONAL</b>	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
<b>DATOS SENSIBLES</b>	Aquellos que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido pueden generar discriminación. (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales o de derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométrica). Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles salvo las excepciones del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.



## MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS

Código: STM-MA-04

Versión: 00

Fecha: 03 de Agosto de 2015

Página 3 de 11

<b>ENCARGADO DEL TRATAMIENTO</b>	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
<b>TITULAR</b>	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
<b>TRATAMIENTO</b>	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

#### 4. PRINCIPIOS

Previcar S.A. aplicará de conformidad con la ley 1581 de 2012 los siguientes principios para el uso y tratamiento de los datos personales de los titulares.

##### **a. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos**

El tratamiento que se le dará a los datos personales se regirá a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

##### **b. Principio de finalidad**

El tratamiento de los datos personales almacenados debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

##### **c. Principio de libertad**

El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento

**d. Principio de veracidad o calidad**

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**e. Principio de transparencia**

En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**f. Principio de acceso y circulación restringida**

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

**g. Principio de seguridad**

La información sujeta a Tratamiento, por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, será manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**h. Principio de confidencialidad**

Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están

obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

## **5. DATOS SENSIBLES**

Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

## **6. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro,

cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

- El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

## **7. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## **8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR**

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

## 9. DEBERES DE PREVICAR S.A COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Previcar S.A cumplirá con los siguientes deberes para el tratamiento de datos:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Responsable del tratamiento, que reporte las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- Exigir, al Encargado del Tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- Informar, a solicitud del Titular, sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.



## 10. DEBERES DE PREVICAR S.A COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Cuando Previcar S.A tome el rol de encargado del tratamiento de datos, cumplirá con los siguientes deberes:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g. Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- h. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;

- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **11. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES**

En cualquier momento y de manera gratuita, el titular o su Representante Legal, podrán solicitar a Previcar S.A la corrección, actualización o eliminación de sus datos personales, previa verificación de la identidad del titular. Las solicitudes de corrección, actualización, eliminación de datos personales y las demás que se relacionen con el tratamiento de los mismos, deberán ser radicadas en la recepción del domicilio principal de Previcar S.A ubicado en la Carrera 14 B N° 119-95 o enviar correo la solicitud al correo electrónico [atencionalciudadano@previcar.com.co](mailto:atencionalciudadano@previcar.com.co)

Lo anterior únicamente se podrán ejercer por:

- ✓ El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, a través de documento escrito radicado.
- ✓ Su Representante, previa acreditación de la representación.



## MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS

Código: STM-MA-04

Versión: 00

Fecha: 03 de Agosto de 2015

Página 11 de 11

El término máximo para atender la solicitud será de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la solicitud dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual, en ningún caso, podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Responsable del tratamiento de los datos:

**Previcar S.A.**

Carrera 14 B N° 119-95

PBX: 6290840

[www.previcar.com.co](http://www.previcar.com.co)

Bogotá D.C., Colombia